



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°106-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 11 de junio del 2024

VISTOS:

El informe N°025-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 06 de junio emitido por el Responsable Técnico del Proyecto, informe N°030-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 06 de Junio del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, informe N°068-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 10 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, informe N°018-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveido s/n de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, informe N°055-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 11 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

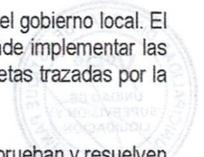
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°025-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 06 de junio del 2024 emitido por el Responsable Técnico del Proyecto, donde pone en conocimiento que, en mérito a la proximidad de la celebración del día del campesino, y a fin de llevarse a cabo la realización de las actividades correspondientes en favor de la población de Estique Pampa, solicita la aprobación del plan "REALZAMOS LA LABOR DE NUESTROS POBLADORES DEDICADOS AL CAMPO COMO PARTE DE SUS COSTUMBRES ANCESTRALES" el cual asciende a un monto de S/. 3000.00, el cual se realiza efectuando el proyecto "Recuperación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en cultura - distrito de Estique Pampa de la provincia de Tarata del departamento de Tacna.

	DETALLE	TOTAL S/.
1	BIENES	
	2.6.71.62	2100.00
2	SERVICIOS	
	2.6.71.63	900.00
	TOTAL	3,000.00

Que, mediante informe N°030-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 06 de junio del 2024 emitido por Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación, donde indica que el plan de trabajo referido consta de 06 folios, se revisó y evaluó, por tanto, esta Unidad de Supervisión y Liquidación aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de S/.3000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante informe N°068-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 10 de junio del 2024 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, en donde informa que el responsable técnico del proyecto "Recuperación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en cultura Distrito de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna", remite el plan de trabajo "REALZAMOS LA LABOR DE NUESTROS POBLADORES DEDICADOS AL CAMPO COMO PARTE DE SUS COSTUMBRES ANCESTRALES", el cual asciende a un monto de S/.3000.00, por lo que solicita la aprobación del plan, para llevarse a cabo la realización de las actividades para dicho evento. Por ello se pide opinión favorable de disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N°106-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°018-2024-KMCV-GPPRYCTI-GMMDEP de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público y artículo 12 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal de S/.3000.00 (tres mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios - Secuencia Funcional 0015.

Que, mediante proveído s/n de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Legal la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°055-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la aprobación del plan "REALZAMOS LA LABOR DE NUESTROS POBLADORES DEDICADOS AL CAMPO COMO PARTE DE SUS COSTUMBRES ANCESTRALES", luego de verificarse la opinión favorable de disponibilidad presupuestal.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, Unidad de Supervisión y Liquidación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "REALZAMOS LA LABOR DE NUESTROS POBLADORES DEDICADOS AL CAMPO COMO PARTE DE SUS COSTUMBRES ANCESTRALES"

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para la realización de trámites y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY S. OLIVA ROMERO
ALCALDE

- C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
GSSCDE
USL
Interesado
archivo